

2.1. Negociado de Parque Reciente.

2.2. Negociado de Parque Restaurado.

3. Sección de Conservación y Restauración de Núcleos y Edificios de Interés Arquitectónico.

3.1. Negociado de Patrimonio Monumental.

3.2. Negociado de Conjuntos y Edificios de Interés Arquitectónico.

Artículo 7 .- La Dirección General de Infraestructura se estructura en las siguientes unidades:

Dependiendo directamente del Director General:

1. Sección de Contratación.

1.1. Negociado de Contratación.

1.2. Negociado de Contabilidad y Control.

2. Sección de Expropiación y Servicios Afectados.

2.1. Negociado de Expropiaciones.

2.2. Negociado de Servicios Afectados.

SERVICIOS DE CARRETERAS.

1. Sección de Proyectos y Obras.

1.1. Negociado de Proyectos.

1.2. Negociado de Obras.

2. Sección de Conservación y Explotación.

2.1. Negociado de Conservación.

2.2. Negociado de Explotación.

3. Sección de Planificación.

3.1. Negociado de Planos.

3.2. Negociado de Redes Arteriales.

SERVICIO DE PUERTOS Y COSTAS.

1. Sección de Proyectos y Obras.

1.1. Negociado de Proyectos.

1.2. Negociado de Obras.

2. Sección de Ordenación y Programación.

2.1. Negociado de Ordenación.

2.2. Negociado de Programas.

SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS.

1. Sección de Proyectos y Obras.

1.1. Negociado de Proyectos.

1.2. Negociado de Obras.

2. Sección de Explotación y Aprovechamientos Hidráulicos.

2.1. Negociado de Explotación.

2.2. Negociado de Aprovechamientos Hidráulicos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 29/1983, de 16 de Marzo, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, las Competencias Transferidas por la Administración del Estado en las materias de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los Reales Decretos 4103/1982 y 4121/1982, ambos de 29 de Diciembre, transfieren a la Junta de Andalucía funciones y servicios en las materias de mediación, arbitraje y conciliación, y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respectivamente. Esto obliga a asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades transpasadas, como Departamento adecuado para ello en razón de la índole y contenido de tales servicios, y sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de Marzo de 1983,

DISPONGO

Artículo único.- Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Junta de Andalucía por los Reales Decretos 4103/1982 y 4121/1982, ambos de 29 de Diciembre, en las materias de mediación, arbitraje y conciliación, y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respectivamente.

Sevilla, a 16 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

II. Autoridades y Personal.

a) Nombramientos, situaciones e incidencias.

Decreto 65/83, de 16 de Marzo de la Presidencia por el que se designan el Vicepresidente y Vocales en representación de la Junta de Andalucía en el comité preparatorio de la candidatura de Granada como organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992.

Autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de Marzo de 1983, la formalización de un Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, y en cumplimiento de lo que prevé en artículo 1º de dicho Convenio, vengo en disponer:

Artº 1º.- Se designa como Vicepresidente del Comité Preparatorio de la Candidatura de Granada, como organizadora de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1992, al Ilmo. Sr. D. José María Rodríguez-Buzón Calle, Asesor del Presidente.

Artº 2º.- Se designan Vocales representantes de la Junta de Andalucía en el Comité citado en el artº. 1º a los Ilmos. Srs. D. Emilio Molina Lamothe, Director General de Urbanismo; D. Antonio Merino Mandly, Director General de Juventud y Deportes, y D. Miguel Villegas Sánchez, Director General de Turismo.

Sevilla, 16 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 67/1983 de 16 de Marzo por el que se cesa como Director General de Planificación e Inversiones Públicas a D. Braulio Medel Cámara.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía y previa deliberación del Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del 16 de Marzo de 1983

DISPONGO

Artículo único: Se cesa a D. Braulio Medel Cámara como Director General de Planificación e Inversiones Públicas de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 68/1983 de 16 de Marzo de 1983 por el que se nombra Director de la

Oficina de Planificación a D. Braulio Medel Cámara.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del 16 de Marzo de 1983,

DISPONGO

Artículo único: Se nombra Director de la Oficina de Planificación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de la Consejería de Educación por la que se nombran Inspectores-Jefes Provinciales de Educaciónn Básica, en Huelva D. Rubén Rincón de Nicolás, en Jaén D. Antonio Higuero Estrella.

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), vistos el artículo 16 del Decreto 2.915/1967 de 23 de Noviembre (B.O.E. de 11 de Diciembre) y artículo 11.2 del Real Decreto 71/1979 de 12 de Enero (B.O.E. de 20 de Enero), realizados los trámites preceptivos y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, vengo a nombrar Inspectores-Jefes Provinciales de Educación Básica en las provincias que se relacionan: D. Rubén Rincón de Nicolás (Huelva) y D. Antonio Higuero Estrella (Jaén).

Los mencionados Inspectores-Jefes Provinciales de Educación Básica tomarán posesión de sus cargos con efectos de dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Sevilla, 17 de Marzo de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 64/1983, de 9 de Febrero, de la Consejería de Cultura por el que se nombra Director General de Juventud y Deportes a D. Antonio Merino Mandly.

A propuesta del Consejo de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta

de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único.— Vengo en nombrar Director General de Juventud y Deportes a D. Antonio Merino Mandly.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

III. Otras disposiciones

Orden de 5 de Marzo de 1983, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un inmueble sito en la calle Naranjos nº 22, propiedad del Ayuntamiento de Alora (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilustrísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.— Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un inmueble sito en la calle Naranjos nº. 22, propiedad del Ayuntamiento de Alora (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya descripción es la siguiente: Linda por la derecha entrando, con casa de D. Juan Martos; por la izquierda, con Doña Leonor de la Plaza Pérez, y por la espalda con D. Juan de la Plaza Pérez. Se compone de cocina, sala, cuarto, patio y cuadra en la planta baja y dos cámaras en la planta alta, tiene una extensión superficial de 82 m²., y está valorado en 1.400.000 pesetas.

2º.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alora (Málaga).

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 8 de Marzo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granada, la modificación del artículo 51 de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta

y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excelentísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.— Autorizar al Ayuntamiento de Granada la modificación del artículo 51 de la Ordenanza Municipal de Auto-Taxis, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 289, de dieciocho de Diciembre del mismo año).

2º.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Granada.

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 9 de Marzo de 1983, por la que se dá conformidad a la permuta de un terreno propiedad del Obispado de Málaga, con una superficie de 2.106,37 m². sito en el Partido de Albero y Campanales, por un inmueble sito en Partido de Moncayo o Matagorda (Barriada de las Lagunas) con una extensión de 745,57 m². propiedad del Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilustrísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un terreno propiedad del Obispado de Málaga, con una superficie de 2.106,37 m². sito en Partido de Albero y Campanales, por un inmueble sito en Partido de Moncayo o Matagorda (Barriada de las Lagunas), con una extensión de 745,57 m². propiedad del Ayuntamiento de Mijas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y cuya descripción es la siguiente:

- Solar propiedad del Ayuntamiento.- Linda al frente en línea de 33,23 m. con calle de Campanales; derecha entrando en línea de 18,33 m. con calle Santa María; izquierda en línea de 36,14 m. con calle San Elías; fondo espaldar en línea de 27,0 m. con resto de la finca matriz de la que se segrega. Está valorado en 40.000 pesetas.

- Solar del Obispado de Málaga.- Linda al Noroeste por la variante de la carretera Nacional 340 de Cádiz a Barcelona, en línea recta de 36,00 m.; Sureste con otra línea recta de 32,50 m. con calle Los Postigos que lo separa de los bloques 15 y 16 de la Urbanización; Noroeste en línea recta de 66,00 m. con calle San Cecilio; Suroeste en otra línea recta de 57,00 m. con otro tramo de la calle Los Postigos que hace ángulo con el extremo situado al Sureste y que separa el solar que se describe del bloque 18 de la Urbanización. Está valorado en 50.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Mijas (Málaga) y al Obispado de Málaga.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 9 de Marzo de 1983, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), la aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilustrísimo Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), la aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesiones del día doce de Enero y de nueve de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 38, de dieciseis de Febrero del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 14 de Marzo de 1983, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Provincial del Medio Ambiente y Defensa de la Naturaleza, tramitados por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar los Estatutos del Patronato Provincial del Medio Ambiente y Defensa de la Naturaleza, tramitados por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 298, de veintisiete de Diciembre del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errores de la relación anexa a la Orden de 4 de Febrero de 1983, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la relación anexa a la citada Orden de 4 de Febrero de 1983, inserta en el Bole-

tín Oficial de la Junta de Andalucía nº 13, de 15 del mismo mes, páginas 107 a 114, se transcriben a continuación las oportunas variaciones:

Página 107, línea 18 de la Provincia de Almería, donde dice «Alboleas», debe decir «Arboleas».

Página 108, línea 49 de la columna de la izquierda, donde dice «Cechina», debe decir «Pechina».

Página 108, entre las líneas 4 y 5 de la Provincia de Cádiz intercalar:

«Algeciras.— 27 de junio. 16 de agosto».

«Algodonales.— 1 de julio. 26 de julio».

«Arcos de la Frontera.— 5 de agosto. 25 de septiembre».

Página 108, líneas 11 y 12 de la Provincia de Cádiz, Castellar de la Frontera, donde dice «2 de marzo», debe decir «2 de mayo».

Página 109, línea 44 de la Provincia de Granada, donde dice «Castillejas» debe decir «Castillejar».

Página 110, línea 21 de la columna de la izquierda, Illora, donde dice «10 de agosto», debe decir «10 de octubre».

Página 111, línea 14 de la Provincia de Jaén, donde dice «Beguijar», debe decir «Begijar».

Línea 15, donde dice «Bedmar-García», debe decir «Bedmar-Garciez».

Línea 57, Iznatoraf, donde dice «23 de septiembre», debe decir «29 de septiembre».

Página 112, línea 49, Jubrique, donde dice «20 de agosto», debe decir «4 de octubre».

Sevilla, 21 de Febrero de 1983.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de 14 de Marzo de 1983, sobre solicitud de instalación eléctrica. Exp. 3293/A.T.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea «Carretera de Málaga-Nueva Explanada».

Final: Centro de Transformación (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 2 x 0,109.

Tensión en servicio: 20 KV.

Conductores: AL 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avda. de Salobreña.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 Kv $\pm$ 5 %/3x398 - 230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.367.903, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3293/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de Marzo de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de Información Pública de solicitud de modificación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Iznajar y Lucena con Hijuelas V-14:CO-3.

Don Antonio Carrera Pino, en nombre y representación de la Empresa Carrera, S.A., titular de la concesión de referencia ha solicitado la modificación siguiente:

Implantación de nuevas expediciones entre Iznajar y Cabra y dos expediciones en sentido contrario con calendario diario, excepto domingos y con el horario siguiente:

Salidas de Iznajar: 6h. 45m., 8h. 30m., y 13h. 30m.

Salidas de Cabra: 13h. 00m., y 18h.00m.

Con la modificación solicitada al servicio total pasará a efectuarse de la siguiente forma:

IZNAJAR-LUCENA

Dos completas diarias, excepto domingos, con Salidas de Iznajar a las 6h. 00m., y 7h. 30m. y de Lucena a las 15h. 15m. y 19h. 30m.

RUTE-CABRA POR LLANOS DE D. JUAN

Una completa en laborales, con salida de Rute a las 8h. 30m. y de Cabra a las 14h. 00m.

RUTE-LUCENA POR LAS SALINAS

Una completa los martes, miércoles y viernes, con salida de Rute a las 8h. 30m. y de Lucena a las 15h. 00m.

RUTE-LUCENA POR LLANOS DE DON JUAN

Dos completas diarias, excepto domingos con salida de Rute a las 14h. 00m., y 17h. 00m. y de Lucena a las 12h. 00m. y 14h. 30m.

IZNAJAR-CABRA

Tres expediciones entre Iznajar y Cabra y dos entre Cabra e Iznajar con salidas de Iznajar a las 6h. 45m., 8h. 30m. y 13h. 30m. y salidas de Cabra a las 13h. 00m. y 18h. 00m. con calendario diario, excepto domingos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se somete a Información Pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar y aducir lo que estimen procedente en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2ª Zona en la Provincia de Córdoba, Avda. del Aeropuerto nº 6.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a R.E.N.F.E., a los Ayuntamientos de Cabra, Iznajar y Rute por sí mismo y por Llanos de D. Juan, Cañada y Zambra, a la Asociación de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, a la Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de C.C.O.O., a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase: Alsina Graells Sur, S.A., Renfe (AT-CAR), D. Eduardo Luna Polo, D. Anselmo Rancón Ariza, D. Francisco Polo López, Velasco López Gómez, S.A., Rafael Díaz Paz, S.A., D. Miguel Medina Chumilla, D. Cristóbal Tirado Lorca, D. Juan Molina García y Sociedad Cooperativa de Transportes de Balerna, y a todos aquellos que exploten itinerario con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 10 de Febrero de 1983.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del Depósito de los Estatutos efectuado en esta Consejería de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Auxiliares de Recaudaciones Municipales de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4º. del Real Decreto 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Consejería a las 12 horas del día 14 de Marzo de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Auxiliares de Recaudaciones Municipales de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores respectivamente, siendo los firmantes del Acta de Constitución: Antonio Jiménez Minaya, Juan Antonio Saez García, Miguel Angel Ramos Cuevas, Juan León Núñez, Jorge Moya Cordero, Germán Martínez Castro, Francisco Daniel Lamillar Adán, José Antonio Ramírez Eligio y Ricardo Lledó Relinque.

Sevilla, 15 de Marzo de 1983.

ANGEL FERNANDEZ LUPION
Director General de Trabajo
y Cooperación

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ECIJA

EDICTO

Don Fernando Tesón Martín, Presidentede la Junta Electoral de Zona de Ecija (Sevilla).

Hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta Electoral de Zona, la misma ha quedado constituida en la forma siguiente para las Elecciones Locales, convocadas por Decreto 448/1983, de 9 de Marzo:

Presidente: D. Fernando Tesón Martín.
Vicepresidente: D. Manuel Ignacio Centeno Campoy
Vocales: D. Gerardo Marquez Lucena
D. José Prat González
D. José Luna Laguna
D. Daniel Valpuesta Gueto
D. Francisco J. Carrasco Sanjuan
Secretario: Doña Concepción González Espinosa.

Y para que sirva de público y general conocimiento, se expide el presente.

Dado en Ecija, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL SECRETARIO